



DECRETO N° 814

TEMUCO, 05 MAYO 2017

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 28/04/2017 presentada por Distribuidora De Productos Alimenticios S.A.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26232
Actividad Económica	: BODEGA DE ALIMENTOS (ABARROTOS Y PERECIBLES)
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MILANO N° 03395
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.
Rut	: 96.565.270-1
Dirección Particular	: MILANO N° 03395
Nombre Rep. Legal	: MARINOVIC CABALLERIA YERCO VLADIMIR
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 28.04.2017
Otorgación N°	: 186
Fecha Otorgamiento	: 28.04.2017
Rol Avalúo	: 2913 - 48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kda

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1205777